



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 040-2016-MPV

Virú, 01 de agosto del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 01 de agosto del 2016, ha tratado sobre la extinción de la ampliación del mandato de las autoridades municipales del centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° que las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, como también lo indica el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 565-2012-MPV de fecha 06 de julio del 2012, se proclamó a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, comprensión del distrito y provincia de Virú; proclamándose como Alcalde, al señor LORENZO MANUEL MEDINA CABRERA, y a los señores: SARA ELENA VITAL MARQUINA, como 1° Regidora; FANNY MARGARET LUIS GARCIA, 2° Regidora; EUSEBIO RISCO SANTILLÁN, 3° Regidor; FERNANDO ISMAEL SANCHEZ PAREDES, 4° Regidor; y, JOSÉ RICARDO RUIZ RÍOS, 5° Regidor;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MPV de fecha 23 de enero del 2015, se ratificó el Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MCP-VRHT-DPV de fecha 30/12/2014 emitida por el Concejo Municipal del citado centro poblado que declaró fundada la solicitud de Declaratoria de Vacancia de doña Fanny Margaret Luis García, por la causal prevista en el Art. 4° Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, consistente en la asunción a otro cargo de mandato popular (Regidora Provincial de la Municipalidad de Virú); por ende se ratificó la designación como Regidor accesitario a don EDER WILDER REYES VERA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 795-2016-MPV se proclamó a don ENEMESIO PAREDES BENITES como Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito y provincia de Virú, por el periodo que falta completar, ante la vacancia del Regidor Eusebio Risco Santillán declarada por el concejo municipal de dicho centro poblado según Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MCP-VRHT-DPV de fecha 07 de agosto del 2015. En ese sentido el Concejo Municipal de Víctor Raúl Haya de la Torre quedó conformado de la siguiente manera: Alcalde,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

LORENZO MANUEL MEDINA CABRERA; Primera Regidora, SARA ELENA VITAL MARQUINA; Segundo Regidor, FERNANDO ISMAEL SÁNCHEZ PAREDES; Tercer Regidor, EDER WILDER REYES VERA; Cuarto Regidor, ENEMESIO PAREDES BENITES; y, Quinto Regidor, JOSÉ RICARDO RUIZ RÍOS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPV se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE y HUACAPONGO, comprensión del distrito y provincia de Virú; y de la Municipalidad del Centro Poblado BUENA VISTA, comprensión del distrito de Chao y provincia de Virú, el día 23 de octubre del 2016; aprobándose el correspondiente Cronograma del citado proceso eleccionario;

Que, en mérito al Informe N° 121-2016-SGPSyPV-MPV/AEGV de fecha 20/06/2016 de la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, con Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MPV de fecha 11 de julio del 2016, se aprobó la ampliación del plazo del mandato de las autoridades municipales de los centros poblados de Víctor Raúl Haya de la Torre y Huacapongo (del distrito y provincia de Virú) y del Centro Poblado Buena Vista (del distrito de Chao y provincia de Virú), hasta la proclamación de las nuevas autoridades en mérito al proceso eleccionario convocado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPV;

Que, en el seno de la sesión se ha hecho conocer que existe una crisis administrativa y económica con la prestación del servicio de agua y alcantarillado, lo cual generará efectos negativos al vecindario de Víctor Raúl Haya de la Torre; aspectos que no pueden ser desatendidos por la comuna provincial; principalmente porque se les ha delegado la administración de dicho servicio, según Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV "QUE REORDENA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA PROVINCIA DE VIRÚ". Por otro lado, existe indicios de irregularidades en el manejo de fondos públicos que deberán ser investigados por las autoridades competentes para determinar las responsabilidades a que hayan lugar;

Que, siendo la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, un organismo desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Virú, ésta carece de autonomía municipal; por consiguiente, la municipalidad provincial es competente para adoptar las acciones administrativas urgentes y pertinentes para evitar perjuicios en los vecinos de este centro poblado con relación a la prestación de los servicios públicos; por tanto la extinción de la ampliación del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, constituye un acto legítimo que puede ser dictado por el concejo provincial con la finalidad de aminorar la crisis administrativa y económica por cual atraviesa;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Extinguir la ampliación del plazo de mandato de las autoridades municipales del centro poblado de **VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE** (del distrito y provincia de Virú), conformado por:

Alcalde	:	LORENZO MANUEL MEDINA CABRERA
Primera Regidora	:	SARA ELENA VITAL MARQUINA
Segundo Regidor	:	FERNANDO ISMAEL SÁNCHEZ PAREDES
Tercer Regidor	:	EDER WILDER REYES VERA
Cuarto Regidor	:	ENEMESIO PAREDES BENITES
Quinto Regidor	:	JOSÉ RICARDO RUIZ RÍOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos del presente acuerdo de concejo será a partir de su expedición; cesando en el ejercicio de sus cargos a las autoridades nombrados en el artículo que antecede.



ARTÍCULO TERCERO: Procédase a la transferencia de la gestión administrativa correspondiente de la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, de acuerdo a las disposiciones municipales que se dicten para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta el contenido del presente acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de **VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Apoyo Social Participación Vecinal y Focalización de Hogares y Gerencia de Administración, para los fines de su cumplimiento según competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir el presente acuerdo en la página web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE

C.C.
Municipalidad C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre
Gerencia Municipal
GDSySM
Gerencia de Administración
GPPyR
OSEI
Regidores (11)
Archivo